

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de modificación y rectificación de solicitud de concesión definitiva que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Víctor Carvajal Vieyte, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.972.187-6, en representación de **CENTELLA TRANSMISIÓN S.A.**, en adelante e indistintamente **Centella**, Rol Único Tributario N° 76.930.823-7, todos con domicilio en Avenida Andrés Bello 2711, ofical 1801 B, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, venimos a exponer lo siguiente:

Con fecha 10 de mayo de 2019, mi representada solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer en las comunas de Coquimbo y Ovalle, provincias de Limarí y Elqui, región de Coquimbo, una línea de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado **“Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Subestación Nueva Pan de Azúcar – Subestación Punta Sierra”**, en adelante indistintamente el proyecto. Con fecha 24 de octubre de 2019, mediante Resolución Exenta N° 30851, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles declaró la admisibilidad la solicitud de concesión eléctrica presentada por **Centella Transmisión S.A.** Mediante carta ingreso SEC N° 23517, de fecha 18 de noviembre de 2020, complementada de oficio por carta ingreso SEC N° 100195, de fecha 07 de diciembre de 2020, Centella solicitó dividir en tres tramos su solicitud de concesión definitiva. Mediante Resolución Exenta SEC N° 33768 de fecha 15 de diciembre de 2020, la solicitud de división fue acogida.

Mediante la presente, vengo en modificar y rectificar la solicitud de concesión definitiva correspondiente al proyecto **“Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Subestación Nueva Pan de Azúcar – Subestación Punta Sierra**. La modificación y rectificación se fundamentan exclusivamente en necesidades técnicas de replantear el trazado del proyecto lo que trae como consecuencia que la longitud del proyecto varía, se deben actualizar las afectaciones de los predios objeto de servidumbre eléctrica, se incorporan nuevos predios afectados, se desafectan de la imposición legal de servidumbre predios originalmente informados, se informa un nuevo paralelismo con una línea eléctrica existente, y se actualizan los planos de cruces en el siguiente sentido:

1.- Modifica la longitud total del trazado y longitud total a concesionar.

Solicito se tenga por modificada la Solicitud de Concesión Definitiva, reemplazando el contenido del título **“Características generales del Proyecto “Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Subestación Nueva Pan de Azúcar- Subestación Punta Sierra”**, en el siguiente sentido:

Donde dice: La “Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Subestación Nueva Pan de Azúcar – Subestación Punta Sierra”, será de doble circuito en 220 kV y su longitud será de **126.010,39 metros**, medidos desde el **ML-NPA** (coordenadas: Este 286.148,44 metros; Norte 6.665.873,90 metros Datum WGS 84 H19), hasta el **ML-PTS** (coordenadas: Este 250.814,53 metros; Norte 6.552.424,12 metros Datum WGS 84 H19).

La longitud total a concesionar es de **125.922,10** metros, medidos entre los límites prediales de las subestaciones. La longitud de la servidumbre eléctrica sobre los predios particulares se extiende por **125.356,01** metros y el cruce por bienes nacionales de uso público se extiende por **566,09** metros. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita imponer, se justifica toda vez que ésta se extiende entre los límites prediales de las Subestaciones, desde el punto PI (PI, Coordenadas: Este 286.089,83 metros; Norte 6.665.849,68 metros Datum WGS 84 H19) hasta el punto PT (PT Coordenadas: Este 250.813,80 metros; Norte 6.552.449,02 metros Datum WGS 84 H19), ya que los predios donde están ubicadas las Subestaciones Nueva Pan de Azúcar y Punta Sierra no forman parte de esta Solicitud.

Debe decir: La “Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Subestación Nueva Pan de Azúcar – Subestación Punta Sierra”, será de doble circuito en 220 kV y su longitud será de **126.122,76 metros**, medidos desde el **ML-NPA** (coordenadas: Este 286.148,44 metros; Norte 6.665.873,90 metros Datum WGS 84 H19), hasta el **ML-PTS** (coordenadas: Este 250.814,53 metros; Norte 6.552.424,12 metros Datum WGS 84 H19).

La longitud total a concesionar es de **126.034,78** metros, medidos entre los límites prediales de las subestaciones. La longitud de la servidumbre eléctrica sobre los predios particulares se extiende por **125.464,33** metros y el cruce por bienes nacionales de uso público se extiende por **570,45** metros. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita imponer, se justifica toda vez que ésta se extiende entre los límites prediales de las Subestaciones, desde el punto PI (PI, Coordenadas: Este 286.089,83 metros; Norte 6.665.849,68 metros Datum WGS 84 H19) hasta el punto PT (PT Coordenadas: Este 250.813,80 metros; Norte 6.552.449,02 metros Datum WGS 84 H19), ya que los predios donde están ubicadas las Subestaciones Nueva Pan de Azúcar y Punta Sierra no forman parte de esta Solicitud.

2.- Modifica el listado de predios afectados por el proyecto.

Como consecuencia del cambio de trazado del proyecto, solicito se tenga por modificado el documento anexo acompañado a la solicitud de concesión denominado “Listado de Predios Afectados”, toda vez que habrán: i) predios con cambios en la servidumbre eléctrica que se pide constituir, a saber predios ID 3, 4, 5, 6, 7, 19, 31, 32, 35, 37, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 87, 88, 89 y 90; ii) nuevos predios afectados por el proyecto, a saber predios ID 73.1, 80.1 y 83.1; y iii) retiro de predios del proyecto por dejar de ser afectados por el proyecto, a saber ID 77, 81, 84, 85, conforme al siguiente detalle:

- i) Predios con cambios en la servidumbre eléctrica que se pide constituir:

Donde dice:

ID	Propietario	Nombre Predio	Region, Provincia, Comuna, CBR	Fojas, Número, Año	Superficie Afectación (m²)	Longitud Afectación (m)	N° DE PLANO
3	Inversiones Atardecer SpA	Resto del Lote 5 parte del Resto del Lote 2-A resultante de la subdivisión del Resto del Lote 2-A obtenido de la subdivisión del Fundo Martínez	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	8432, 4665, 2010	23.556,02	661,08	PES-P01-003
4	Bien Nacional de Uso Público	Ruta 43	-	-	0,00	46,63	
5	Sociedad Agrícola Lagunilla S.A.	Lote Camino 2, resultante de la subdivisión del resto del lote 4 que formó parte del fundo o estancia Lagunillas, que está formada por los predios denominados "Lagunillas", "La Punta" y "San Juan"	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6695, 2753, 1993	278,03	5,70	PES-P01-005
6	Sociedad Agrícola Lagunilla S.A.	Lote 4-1, resultante de la subdivisión del Resto del Lote 4 o Resto del Fundo o Estancia Lagunillas, que está formada por los predios denominados "Lagunillas", "La Punta" y "San Juan"	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6695, 2753, 1993	36.972,84	705,34	PES-P01-006
7	Sociedad Agrícola Lagunilla S.A.	Lote Camino 1, resultante de la subdivisión del resto del lote 4 que formó parte del fundo o estancia lagunillas, que está formada por los predios denominados "Lagunillas", "La Punta" y "San Juan"	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6695, 2753, 1993	18.140,20	342,86	PES-P01-007

19	Sociedad Agrícola y Ganadera El Tangué Limitada	Resto del inmueble signado con la letra A, que corresponde a Parte de la Estancia El Tangué, Tongoy, Tongoycillo, Bosque El Tangué, Cerro Colorado y Chango Muerto	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6279, 1846, 1989	1.008.912,81	18.283,39	PES-P01-019
31	Agrícola Alto Camarones Limitada	Resto de la Hacienda o Estancia Camarones ubicada en el distrito del mismo nombre, subdelegación de Tongoy	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	8299, 4405, 2009	342.980,53	5.701,79	PES-P01-031
32	Bien Nacional de Uso Público	Estero Tongoy	-	-	0,00	71,48	
35	Agrícola Bauzá Limitada	Resto o Saldo del Inmueble denominado Quebrada Sequita o Los Molles	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	2207 vta., 2369, 2004	425.251,14	7.462,12	PES-P01-035
37	Agrícola Bauza Limitada	Lote Segregado Los Litres, de los en que se subdividió el resto o salgo del predio agrícola denominado Quebrada Sequita o Los Molles ubicado en la Subdelegación de Tongoy	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3017 vta., 2106, 2006	129.135,13	2.098,97	PES-P01-037
72	Comunidad Alcones	Saldo o Resto del Predio común denominado "Comunidad Alcones"	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	1010, 896, 1978	401.648,13	7.704,16	PES-P01-072
73	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 02 del Lote Número Trece Punto Veintiuno, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	230 vta., 270, 2005	5.832,67	166,42	PES-P01-073

74	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 03 del Lote Número Trece Punto Veintiuno, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	230 vta., 270, 2005	10.162,04	198,96	PES-P01-074
75	Inversiones Phoenix S.A.	Saldo o resto de la Estancia Los Loros, hoy camino de parcelación	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3614, 1798,1997	1.646,78	30,50	PES-P01-075
76	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 04 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	233 vta., 273, 2006	12.287,06	239,46	PES-P01-076
78	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 05 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	233 vta., 273, 2006	5.757,29	106,59	PES-P01-078
79	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 08 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	232 vta., 272, 2003	218,04	0,00	PES-P01-079
80	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 09 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	232 vta., 272, 2006	13.649,73	256,85	PES-P01-080
82	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 05 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	233 vta., 273, 2003	575,23	0,00	PES-P01-082
83	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 04 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	232 vta., 272, 2006	13.227,64	200,81	PES-P01-083

86	Bien Nacional de Uso Público	Ruta D-522	-	-	0,00	12,46	
87	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote o Higuera Número Dos	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3711, 3477, 2012	320.663,97	6.659,86	PES-P01-087
88	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote 8.02 que forma parte del Saldo o Resto del Predio Denominado Estancia Talinay Bajo	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3708, 3476, 2012	11.319,50	211,54	PES-P01-088
89	Bien Nacional de Uso Público	Quebrada Talinay	-	-	0,00	53,93	
90	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote 8.01 que forma parte del Saldo o resto del predio denominado Estancia Talinay	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3708, 3476, 2012	26.006,14	571,02	PES-P01-090

Debe decir:

ID	Propietario	Nombre Predio	Región, Provincia, Comuna, CBR	Fojas, Número, Año	Superficie Afectación (m²)	Longitud Afectación (m)	N° DE PLANO
3	Inversiones Atardecer SpA	Resto del Lote 5 parte del Resto del Lote 2-A resultante de la subdivisión del Resto del Lote 2-A obtenido de la subdivisión del Fundo Martínez	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	8432, 4665, 2010	23.870,91	670,22	PES-P01-003
4	Bien Nacional de Uso Público	Ruta 43	-	-	0,00	46,03	

5	Sociedad Agrícola Lagunilla S.A.	Lote Camino 2, resultante de la subdivisión del resto del lote 4 que formó parte del fundo o estancia Lagunillas, que está formada por los predios denominados "Lagunillas", "La Punta" y "San Juan"	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6695, 2753, 1993	277,72	5,79	PES-P01-005
6	Sociedad Agrícola Lagunilla S.A.	Lote 4-1, resultante de la subdivisión del Resto del Lote 4 o Resto del Fundo o Estancia Lagunillas, que está formada por los predios denominados "Lagunillas", "La Punta" y "San Juan"	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6695, 2753, 1993	37.329,75	702,11	PES-P01-006
7	Sociedad Agrícola Lagunilla S.A.	Lote Camino 1, resultante de la subdivisión del resto del lote 4 que formó parte del fundo o estancia lagunillas, que está formada por los predios denominados "Lagunillas", "La Punta" y "San Juan"	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6695, 2753, 1993	18.121,32	343,75	PES-P01-007
19	Sociedad Agrícola y Ganadera El Tangué Limitada	Resto del inmueble signado con la letra A, que corresponde a Parte de la Estancia El Tangué, Tongoy, Tongoycillo, Bosque El Tangué, Cerro Colorado y Chango Muerto	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	6279, 1846, 1989	1.011.184,32	18.132,94	PES-P01-019
31	Agrícola Alto Camarones Limitada	Resto de la Hacienda o Estancia Camarones ubicada en el distrito del mismo nombre, subdelegación de Tongoy	Coquimbo, Elqui, Coquimbo, Coquimbo	8299, 4405, 2009	344.615,09	5.925,94	PES-P01-031
32	Bien Nacional de Uso Público	Estero Tongoy	-	-	0,00	76,98	

35	Agrícola Bauzá Limitada	Resto o Saldo del Inmueble denominado Quebrada Sequita o Los Molles	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	2207 vta., 2369, 2004	432.886,71	7.462,12	PES-P01-035
37	Agrícola Bauza Limitada	Lote Segregado Los Litres, de los en que se subdividió el resto o salgo del predio agrícola denominado Quebrada Sequita o Los Molles ubicado en la Subdelegación de Tongoy	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3017 vta., 2106, 2006	131.603,66	2.098,97	PES-P01-037
72	Comunidad Alcones	Saldo o Resto del Predio común denominado "Comunidad Alcones"	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	1010, 896, 1978	424.164,09	7.771,19	PES-P01-072
73	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 02 del Lote Número Trece Punto Veintiuno, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	230 vta., 270, 2005	4.101,42	20,96	PES-P01-073
74	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 03 del Lote Número Trece Punto Veintiuno, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	230 vta., 270, 2005	140,84	0,00	PES-P01-074
75	Inversiones Phoenix S.A.	Saldo o resto de la Estancia Los Loros, hoy camino de parcelación	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3614, 1798,1997	1.586,14	30,38	PES-P01-075
76	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 04 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	233 vta., 273, 2006	12.979,51	243,92	PES-P01-076

78	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 05 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	233 vta., 273, 2006	84,96	0,00	PES-P01-078
79	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 08 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	232 vta., 272, 2003	9.221,09	160,81	PES-P01-079
80	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 09 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	232 vta., 272, 2006	8.777,53	153,99	PES-P01-080
82	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 05 del Lote Número Trece Punto Veinticuatro, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	233 vta., 273, 2003	10.218,84	225,54	PES-P01-082
83	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 04 del Lote Número Trece Punto Veintitres, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	232 vta., 272, 2006	9.395,04	210,52	PES-P01-083
86	Bien Nacional de Uso Público	Ruta D-522	-	-	0,00	11,78	
87	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote o Higuera Número Dos	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3711, 3477, 2012	322.184,87	6.736,61	PES-P01-087
88	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote 8.02 que forma parte del Saldo o Resto del Predio Denominado Estancia Talinay Bajo	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3708, 3476, 2012	11.216,48	208,10	PES-P01-088
89	Bien Nacional de Uso Público	Quebrada Talinay	-	-	0,00	54,07	
90	Agrícola Altos de Talinay Limitada	Lote 8.01 que forma parte del Saldo o resto del predio denominado Estancia Talinay	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	3708, 3476, 2012	25.931,31	569,52	PES-P01-090

- ii) Nuevos predios afectados por el proyecto: Los inmuebles que a continuación se señalan se han incorporado al tramo 1 del presente proyecto.

ID	Propietario	Nombre Predio	Región, Provincia, Comuna, CBR	Fojas, Número, Año	Superficie Afectación (m ²)	Longitud Afectación (m)	N° DE PLANO
73.1	Haciendas Talinay S.A.	Rancho 01 del Lote Número Trece Punto Veintiuno, de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia los Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	230 vta., 270, 2005	13.006,22	275,59	PES-P01-073.1
80.1	Bernal Giaccone Felix Giacomo	Rancho número tres del loteo denominado "Parque Ecuestre de Talinay I", ubicado dentro del Lote número trece punto veintitrés	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	1233 vta., 1777, 2017	3.315,33	60,18	PES-P01-080.1
83.1	Haciendas Talinay S.A.	Lote número 13.22 de los en que se subdividió el saldo o resto de la Estancia Lo Loros	Coquimbo, Limarí, Ovalle, Ovalle	231 vta., 271, 2006	2.079,56	48,09	PES-P01-083.1

- iii) Retiro de predios del proyecto por dejar de ser afectados por el proyecto.

Debido al cambio de trazado dejarán de ser afectados por el proyecto los predios ID 77, 81, 84 y 85.

3.- Reemplaza los planos de cruce que indica.

En razón de la modificación del trazado del proyecto, es necesario reemplazar los siguientes planos de cruce que se indican a continuación:

PL-005L03, PL-005L04, PL-005L05, PL-005L06, PL-005L07, PL-005L08, PL-005L09, PL-005L10, PL-005L11, PL-005L12, PL-005L13, PL-005L14, PL-005L15, PL-005L16, PL-005L17, PL-005L18, PL-005L19, PL-005L20, PL-005L21, PL-005L22, PL-005L23, PL-005L24.

4.- Se incorpora un nuevo paralelismo.

Como consecuencia del cambio de trazado el proyecto deberá considerar un nuevo paralelismo, así como también se informa que se han modificado la total longitud de tramo y distancia horizontal requerida DHP (m) de los paralelismos 2 y 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Propietario	Tensión	Tramo Estructuras	Total, longitud tramo (m)	Distancia ¹ Horizontal Requerida DHP. (m)	Distancia ² mínima proyectada (m)
Línea Nueva Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV	InterChile S.A.	500 kV	T-1 y T- 4	1.008,58	20,97	29,70
Línea Nueva Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV	InterChile S.A.	500 kV	T-5 y T-195	78.217,46	1.565,15	27,79
Línea Nueva Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV	InterChile S.A.	500 kV	T-196 y T-314	46.537,18	931,54	20,60
Línea 2x220 kV Don Goyo – Las Palmas	Transelec	220 kV	T-230 Y T-233	1.308,19	49,93	32,00

POR TANTO, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

SOLICITO UD., tener por modificada, rectificada y complementada la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva del proyecto **“Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Subestación Nueva Pan de Azúcar- Subestación Punta Sierra”**, en los términos requeridos, mantener vigente todo aquello que no se ha solicitado modificar ni rectificar, y disponer la devolución de los documentos sustituidos por aquellos que se acompañan en esta presentación, y en definitiva, se declare la admisibilidad de la modificación y rectificación de conformidad a la ley.

¹ Corresponde a la distancia horizontal de paralelismo mínima calculada, artículo 25 de la NSEG 6.71.

² Corresponde a la mínima distancia proyectada medida a lo largo del tramo (caso más desfavorable).

PRIMER OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Presidente de la República tener por acompañados, en formato digital, los siguientes documentos que reemplazan los previamente acompañados, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud de modificación:

- 1.- Memoria explicativa de las obras, actualizada.
- 2.- Plano general de obras. Lámina base y láminas 1 a la 7, actualizadas.
- 3.- Informe de paralelismo.
- 4.- Memoria de franja de seguridad, actualizada.
- 5.- Planos especiales de servidumbre, correspondientes a los predios con modificaciones antes detallados.
6. Planos de cruces.
7. Anexo con consolidado de los predios modificados y nuevos incorporados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'V' and 'C' followed by a horizontal line and a vertical line crossing it.

Víctor Carvajal Vieyte
Centella Transmisión S.A.